



# BREVE HISTORIA de los Derechos Humanos

- Aunque existen diversos precedentes en la historia y en la filosofía universal -como el cristianismo, que proclamaba la igualdad entre los seres humanos, o la Reforma y Contrarreforma que abogaban por la libertad de credo-, fue en 1215 cuando se consagró por primera vez y de manera expresa los límites del poder del Estado frente a sus ciudadanos.
- Los barones de Inglaterra lograron que se constituyera la Magna Carta, un documento en el que se establecían sus derechos básicos ante las decisiones autocráticas del Rey

John. En 1679, el Parlamento Inglés decretó la existencia del Habeas corpus, una herramienta contra las detenciones ilegales y desapariciones. Diez años más tarde, este cuerpo legislativo condicionó

- la subida al trono de los reyes William y María con el compromiso de respetar varios derechos fundamentales de los súbditos. Un siglo más tarde, Charles Montesquieu y Jean Jacques Rousseau criticaron severamente los abusos de la Iglesia y del Estado. Montesquieu ideó la teoría del gobierno democrático parlamentario con la separación de los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), como mecanismo de control recíproco entre los mismos. De esta manera, proponía eliminar los consecuentes abusos que históricamente había producido el irrestricto poder del monarca en contra de los seres humanos.
- Por su parte, Rousseau propugnó la idea de una sociedad basada en la igualdad absoluta, en la que cada miembro, a la par que se somete a las decisiones del colectivo, es al mismo tiempo parte del pueblo soberano cuya voluntad general constituye la Ley que ayudará a alcanzar el bienestar para todos.
- La Declaración de Independencia de Estados Unidos (1776) indica que “todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentra el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad”.
- Pero el desarrollo conceptual de los derechos humanos individuales alcanza su mayor riqueza en las ideas liberales de la Revolución Francesa en 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pues se reconoce el carácter universal de los derechos humanos y su inherencia a la persona.
- Una vez que se reconocieron los derechos individuales, los movimientos sindicales emprendieron la defensa de los derechos humanos desde una perspectiva colectiva. Las revoluciones de México (Constitución de Querétaro de 1917) y Rusia (Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado de 1918) así como la posterior constitución alemana de Weimar (1919), constituyen hechos históricos determinantes para la consagración jurídica de estos derechos colectivos, que han sido denominados derechos culturales, económicos y sociales, en las legislaciones internas.
- Otro acontecimiento importante es la Segunda Guerra Mundial. El horror de los crímenes nazis y sus secuelas contribuyeron a la sensibilización de la comunidad internacional, lo que permitió el reconocimiento y supervisión de los derechos

fundamentales, más allá del ámbito interno de cada Estado. En 1948 se aprobó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Dos años más tarde, se promulgó la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. En 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó los pactos internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Desde entonces, las naciones han suscrito numerosos tratados, pactos, acuerdos y convenciones -de carácter hemisférico o mundial- en los que se comprometen a cumplir y garantizar el respeto y el acceso a los derechos fundamentales, así como a castigar a los posibles responsables de las violaciones.

- Más recientemente, hay que destacar los alcances de la Conferencia Mundial de Viena sobre derechos humanos (1993), la cual fue la segunda sobre la materia, realizada a los 25 años de la que tuvo lugar en Teherán en 1968 y en la cual participaron en una conferencia paralela más de 3500 ONG que trabajaban en el ámbito de los derechos humanos.
- Según el Dr. Felipe Gómez Isa, los aspectos más importantes de Viena fueron la “cuestión de la universalidad de los derechos humanos, los vínculos entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo, la incorporación de los derechos de las mujeres a la agenda internacional relativa a los derechos humanos, y en cuarto lugar, el rol creciente de las organizaciones no-gubernamentales en la defensa y promoción de los derechos humanos”.
- Otro asunto que ha impulsado nuevos cambios en la protección internacional de los derechos humanos es la progresiva instauración del principio de jurisdicción universal, en virtud del cual determinados delitos que atentan contra la dignidad humana, como el genocidio, la desaparición forzada de personas, la tortura, el terrorismo, entre otros, pueden ser perseguidos no solo en el lugar en que se cometieron, sino también en otros países, por su afrenta a la conciencia de la humanidad. Esto se ha ido cristalizando con varios juicios instaurados en diferentes países a propósito de las dictaduras del Cono Sur, siendo el más emblemático de ellos el seguido contra el General chileno Augusto Pinochet en España y luego en el Reino Unido. Y la mayor concretización de este principio de jurisdicción universal tiene lugar con la entrada en vigor en julio de 2002 del Estatuto de Roma que puso en funcionamiento la Corte Penal Internacional.

- Sin duda alguna, también un paso importante para la evolución de la protección y promoción de los derechos humanos en el contexto de las Américas, lo constituye la aprobación por la Asamblea General de la OEA, el 11 de septiembre de 2001, de la Carta Democrática Interamericana, en la cual se vinculan los conceptos de la protección de los derechos humanos con la garantía de la democracia representativa.
- De esta misma manera, en el artículo 3 de la Carta Democrática se establece que “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia”. Y en el artículo 4 de la referida Carta, se consagra que “Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia”.

**Fuente: Manual de Derechos Humanos COFAVIC. Disponible en <https://cofavic.org/wp-content/uploads/2019/11/Manual-DDHH-en-Venezuela-1.pdf>**